



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO los expedientes de las siguientes Facultades Regionales: Concepción del Uruguay, Córdoba y Santa Fe, dictados en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional jerarquizó la formación de posgrado, otorgando el título de "Doctor en Ingeniería", que es el máximo nivel académico, reconocido tanto en el orden nacional como internacional.

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Títulos y Certificaciones dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera de Doctorado en Ingeniería por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2024, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:

Registro Nº	Apellido y Nombres	Documento	Título
282	FERRADO, Facundo Luis	D.N.I. 33.416.246	Doctor en Ingeniería, Mención Materiales

FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA:

283	MEDINA, Oscar Carlos	D.N.I. 22.565.088	Doctor en Ingeniería, Mención Sistemas de Información
-----	----------------------	-------------------	---

FACULTAD REGIONAL SANTA FE:

284	SCHIERLOH, Rodrigo Manuel	D.N.I. 32.726.644	Doctor en Ingeniería, Mención Industrial
-----	------------------------------	-------------------	---

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1903/2024

